



Aumentar el contraste

UTC-5 16:49:19  
HOSPITAL FEDERICO...



- Procesos
- Contratos
- Proveedores
- Mis procesos
- Menú
- Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → Gestión de mensajes

- Volver
- Todos
- Nuevo
- En edición
- Selecciona

Buscar mensajes


(Búsqueda avanzada)

Todos los mensajes

	Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha	Estado	
☆	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	General	CO1.MSG.5876674	RESPUESTA OBSERVACIONES		1 hora de tiempo transcurrido (8/03/2024 2:51:12 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	✉ Borrador	Detalle
☆	SARUPETROL S.A.S.	General	CO1.MSG.5872521	OBSERVACIONES CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA 005 DE 2024		23 horas de tiempo transcurrido (7/03/2024 4:58:56 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	✉ Leídas	Detalle

OPCIONES

Borrar

FILTRAR MENSAJES

- Todos
- Nuevos
- Borradores
- Enviado
- Leídos
- Favoritos

HERRAMIENTAS

Herramientas no está disponible.



RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DEL PLIEGOS DE CONDICIONES DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No 005 DE 2024 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA E.S.E.

## OBSERVACIONES SARUPETROL

### 1. "Del ANEXO 6.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 6.5. DOCUMENTOS HABILITANTES

Para la presentación de la propuesta el proponente se compromete a entregar los siguientes documentos:

• Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo que incluya Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial (publicado y divulgado).

**Observación:** debe tenerse en cuenta que la expresión: " (publicado y divulgado), solo es posible ejecutarla una vez el contrato sea adjudicado, solicitamos hacer claridad sobre ese aparte."

**RESPUESTA:** El HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E, ACEPTA LA OBSERVACIÓN, se otorga un plazo de 15 días al inicio del desarrollo del contrato para su publicación y divulgación por lo cual se tendrá en cuenta en el Anexo Técnico definitivo

### 2. " 11. UTENSILIOS Y MENAJE

#### 11.1. VAJILLA

"• El proponente se compromete a suministrar la alimentación de pacientes en vajilla de porcelana blanca tipo hotelería americana marca Corona." (...) (Negrilla y subrayado nuestro no del texto original).

De conformidad con la normatividad en estos procesos de contratación se solicita no sea exigida una marca en particular.

**RESPUESTA:** El HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E, ACEPTA LA OBSERVACIÓN, y se ajustará en el Anexo Técnico definitivo

### 3. "1 Del literal B. REQUISITOS TECNICOS (HABILITADO / NO HABILITADO), que reza:

(...)

**Supervisor en salud ocupacional del contrato:** El supervisor en salud ocupacional encargado del seguimiento y control al cumplimiento de la normatividad vigente respecto de seguridad y salud en el trabajo del personal que ejecute el objeto del contrato y debe acreditar:

**Título profesional en ingeniería industrial.**

Título de posgrado en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo

Licencia en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo expedida por la Secretaría de Salud u organismo competente.

El profesional deberá tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión y certificada no menor a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de grado y hasta el cierre de la presente invitación.



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

*Carta de compromiso suscitar por el profesional de disponibilidad para ejecución del proyecto.*

**Curso de 50 horas del SENA**

*Para el caso de Consorcio o Unión Temporal, cualquiera de sus integrantes deberá acreditar esta condición.*

*(...) (Negrilla y subrayado nuestro no del texto original)."*

**OBSERVACIÓN:**

*Solicitamos de manera respetuosa a la administración:*

**1. En relación con Título profesional en ingeniería industrial. Que se acepte otras profesiones idóneas y no únicamente ingeniería industrial.**

**RESPUESTA:** EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E, ACEPTA LA OBSERVACIÓN, por lo cual se tendrá en cuenta en el Pliego de Condiciones Definitivo.

**2. Para el caso del curso de 50 horas, sea aceptada otras entidades idóneas y no únicamente el SENA.**

**RESPUESTA:** EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E, ACEPTA LA OBSERVACIÓN, por lo cual se tendrá en cuenta en el Pliego de Condiciones Definitivo.

**4. "De la EXPERIENCIA ESPECÍFICA, inciso que reza:**

*(...)*

*Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en actividad comercial cuyo objeto esté sea la PRESTACIÓN DE SERVICIO O SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA CON ENTIDADES o instituciones prestadoras de servicios de salud de mediana complejidad o nivel II, soportados mediante contratos finalizados y liquidados, dentro de los últimos 5 años, que sumados superen el 200% cuya suma sea igual o superior al valor de la oferta que presente el proponente, los cuales serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP), los contratos para acreditar dicha experiencia pueden haber sido ejecutados con entidades públicas y/o privadas. Al menos uno de los contratos deberá ser con entidad pública. (...) (Negrilla, subrayado fuera de texto original)*

**OBSERVACIÓN:**

*De conformidad con lo establecido en el numeral 1.2 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Información para inscripción, renovación o actualización, del Decreto 1082 de 2015, para efectos de acreditar experiencia dichos contratos deben estar ejecutados, no hace mención a la obligación de tenerlos liquidados, por otro lado cuando se trata de entidades del sector salud, debido a la crisis financiera muchas de estas entidades se pueden demorar hasta dos años para pagar en su totalidad los servicios ejecutados, por lo tanto las liquidaciones se generan con posterioridad a este tiempo.*

*Con fundamento en lo expuesto solicitamos se acepte para efectos de acreditación de la experiencia específica contratos ejecutados o liquidados y no las dos."*

**RESPUESTA:** EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E, ACEPTA LA OBSERVACIÓN, por lo cual se tendrá en cuenta en el Pliego de Condiciones Definitivo..

**5. "12.2. CONDICIONES DE IDONEIDAD Y SANIDAD**

*(...) Al inicio del contrato se deben anexar a las hojas de vida el certificado médico de idoneidad y sanidad expedido por un médico especialista en Medicina del trabajo o Salud ocupacional según la*





**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

resolución 001918 de 2009 artículo 17. Para la expedición de dicho certificado se requiere tener en cuenta la toma de los siguientes exámenes de laboratorios:

- ū Coprológico seriado
- ū Cultivo nasofaríngeo
- ū KOH en uñas.
- ū Citoquímico de orina

Además anexar: **Carnet de Vacunas de Covid 19 (tres dosis)**, tétano, Hepatitis B al inicio del contrato, mínimo una sola dosis y durante el transcurso de la ejecución del contrato deberá completar el esquema de vacunación correspondiente.

**OBSERVACIÓN:**

1. Solicitamos se aclare la razón para la solicitud del examen Citoquímico de orina para los manipuladores de alimentos, y de ser el caso que tal examen no se requiera para el concepto de aptitud, solicitamos respetuosamente sea retirado este requisito.

**RESPUESTA:** El HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E, ACEPTA LA OBSERVACIÓN, por lo cual se tendrá en y se ajustará en el Anexo Técnico definitivo.

2. En relación con el **Carnet de Vacunas de Covid 19 (tres dosis)**, debe tenerse en cuenta que según el ministerio de salud "la vacunación es un acto voluntario que genera un beneficio general y social, porque al protegerse un individuo con la vacuna también lo está haciendo con su entorno. En cuanto a la posibilidad de que una empresa obligue a una persona a vacunarse, esto no es factible, por el hecho de que es una decisión personal y la ley protege a quien no deseen hacerlo".

Por lo anterior solicitamos que esta exigencia sea revisada para establecer la pertinencia de tipo Legal, y en tal caso que no exista la factibilidad Legal solicitamos se retire este requisito o atenuado a las dosis que cada persona voluntariamente haya decidido aplicarse."

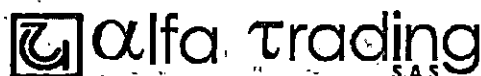
**RESPUESTA:** El HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E, ACEPTA LA OBSERVACIÓN, por lo cual se tendrá en y se ajustará en el Anexo Técnico definitivo.

**CESAR AUGUSTO MONTOYA PALOMINO**  
CONTRATISTA - ABOGADO EXTERNO  
OFICINA ASESORA JURIDICA

**MARTHA LILIA CUESTA PADILLA**  
PROFESIONAL UNIVERSITARIA  
ÁREA DE SALUD - NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

**FRANCIA CAROLIÑA ESPITIA SUÁREZ**  
PROFESIONAL UNIVERSITARIA  
ÁREA DE SALUD - NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA No 004 de 2024 CUYO OBJETO ES: ADQUIRIR MEDIANTE SUMINISTRO LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS LISTADOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.

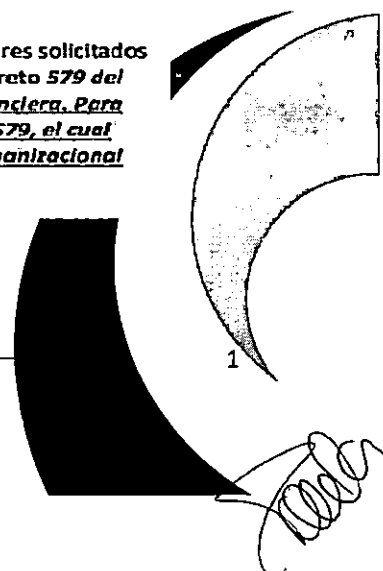


### 7. OBSERVACION

Mediante la presente observación nos permitimos manifestar que los indicadores financieros 2023 se encuentran en proceso de renovación el cual el plazo de dicho requisito es hasta el mes de abril por lo tanto solicitamos amablemente a la entidad permitir el aporte de los indicadores financieros con el histórico de los años 2020, 2021, 2022 Con el objetivo de garantizar la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia de los proponentes en el presente proceso, y atendiendo que dichos principios implican el deber de abstención a cargo de la administración de imponer condiciones restrictivas que impidan el acceso al procedimiento de selección y por ende la consecución de las ventajas económicas que la libre competencia del mercado puede aparejar en la consecución del contrato y considerando los riesgos asociados a la actividad, el comportamiento del mercado durante los últimos años y el completo sistema de garantías o pólizas que se incluye en los pliegos de condiciones, se encuentra excesiva la exigencia de los indicadores financieros en los límites en los que han sido establecidos Por lo anterior, de manera atenta solicitamos, en virtud de los principios anteriormente mencionados, en caso de que se acepten Indicadores 2022 que se ajusten los siguientes forma :

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o Igual 0.06
RENTABILIDAD DEL ACTIVO = UO/AT	Mayor o Igual a 0.04

Adicional solicitamos a la entidad poder presentar y dar cumplimiento a los indicadores solicitados en caso de no poder ser modificados con los últimos tres años como lo indica el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021: Proponente: conoce cómo podrás acreditar tu capacidad financiera. Para contribuir con la reactivación económica, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 579, el cual considera que los proponentes podrán acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años.





**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

**RESPUESTA:**

En atención a los principios de transparencia, economía, buena fe, igualdad, selección objetiva, libre concurrencia y pluralidad, el Hospital Federico Lleras Acosta para la definición de los indicadores financieros tomó como referencia las condiciones de la convocatoria y el análisis de los estados financieros de las empresas que reportaron a la Superintendencia de Sociedades con el código CIU G4645 actividad: Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, con corte a 31 de diciembre de 2022, disponible en el link <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>.

El análisis se realizó con base en la información de las empresas que reportaron con corte al año 2022 a la superintendencia de sociedades y se determinaron indicadores exigentes tanto a nivel financiero y organizacional con el fin de garantizar un músculo financiero que minimice el riesgo de incumplimiento contractual. Sin embargo, los indicadores establecidos están por debajo del promedio de este análisis con el fin de garantizar mayor pluralidad de oferta.

Es importante resaltar que las empresas que no puedan alcanzar los indicadores propuestos en la convocatoria tienen la opción de establecer alianzas temporales mediante consorcios o uniones temporales con empresas que le permitan mejorar sus índices. Por lo tanto, no se acepta la observación.

El Hospital dentro del pliego de condiciones estableció que, la evaluación financiera se realizará conforme a lo estipulado en el decreto 579 de 2021 para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"

Cordialmente,

**ANA PAOLA CACAÍS TORRES**  
Sub Gerente Administrativa y Financiera  
Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima ESE